

Estimado afiliado,

Tal y como concretamos por teléfono, su cita con el letrado / fiscalista para su servicio de declaración de la renta 2024 en **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** ha quedado agendada para el día:

Xx/xx/2025

A las xx:xx horas

Tendrá que acudir a la siguiente dirección:

C/ Sagasta, 18, 4ª planta, Madrid.

Y deberá aportar todos los **DOCUMENTOS IMPRESOS EN PAPEL** que soporten la declaración a efectuar, así como:

- **Fotocopia de la declaración del año anterior**, es decir, del **ejercicio 2023**.

Si su declaración conlleva la de familiares a su cargo, recuerde traer la **fotocopia del DNI de cada uno de ellos**.

Si se hubiera reconocido o percibido algún importe correspondiente al pago de atrasos reconocidos por sentencia judicial (Ej. Carrera Profesional), deberá aportar:

- **Sentencia/s judicial/es, junto con la declaración de firmeza de la/s misma/s,**
- **Certificación de su Unidad de Personal**, en la que consten las cantidades abonadas, desglosadas por ejercicios fiscales y conceptos.
- **Nóminas de todo el ejercicio 2024** (separadas las correspondientes al pago de estas cantidades).

Si se ha de declarar el alquiler de algún inmueble, deberá aportar los datos de todos y cada uno de los contratos vigentes en el ejercicio 2024, así como de los inquilinos que haya tenido durante el ejercicio fiscal, detalle de las rentas percibidas, de los gastos deducibles de cada arrendamiento agrupado por conceptos (con las facturas y recibos correspondientes en su caso). Si es el primer año que declara el arrendamiento ha de traer las escrituras de adquisición de dicha propiedad (con sus gastos e impuestos).

Si hubiera vendido o transmitido una propiedad deberá aportar escrituras o contrato de venta o transmisión (donación, etc...), escrituras o contrato de adquisición (ej. Compra, herencia, donación, etc...) del bien transmitido, gastos e impuestos inherentes a la transmisión y a la adquisición. (Si hubiera estado alquilado años anteriores, las declaraciones tributarias correspondientes).

Si no puede acudir, comuníquenoslo a renta@csit.es o llamando al 91.594.39.22, para poder aprovechar esa cita para otra persona afiliada.

Si se ha realizado la venta de acciones u operaciones de moneda virtual, deberá aportar documentación bancaria, certificado, etc... donde conste cada operación, fecha de compra/venta e importe por el que se compró o vendió cada valor.

Si se trata de autónomos o segunda actividad, deberá aportar el importe de los ingresos percibidos en el ejercicio, el importe total de los gastos deducibles desglosados por conceptos o categorías. También deberá traer en su caso los resúmenes anuales, así como los modelos tributarios correspondientes a los pagos trimestrales, etc...

Si su declaración conlleva cualquier otra situación por ej. reinversiones, proindivisos, herencias, solicitud de devolución de mutualidades, o cualquiera sobre la que pueda aplicarse una deducción (por ayudas eficiencia energética, placas solares, vehículo eléctrico o punto de recarga, adquisición de vivienda, arrendamiento, etc.), recuerde que habrá de aportar toda la documentación precisa para su aplicación.

Le recordamos que, en función de los contenidos de su declaración de la renta, el tipo de declaración varía y con ello, el importe que deberá **ABONAR EN EFECTIVO en el momento de la declaración** de la renta durante su cita:

- Si su declaración es **Sencilla** (declaración del IRPF con un máximo de una propiedad en alquiler y con un solo inquilino), la declaración es gratuita para los afiliados y tiene un coste de **10€+IVA si es uno de los familiares conviviente con la persona afiliada** a cualquiera de los sindicatos federados en CSIT UNIÓN PROFESIONAL.
- Si su declaración es **Compleja** (IRPF con hasta 3 propiedades arrendadas o hasta 3 inquilinos distintos, o con compra/venta, transmisión de inmuebles, venta de acciones, operaciones con moneda virtual, deducción por ayudas de placas solares o solicitud de devolución de mutualidad), el **importe a abonar es de 30€+IVA**.
- Si su declaración es de **Especial Complejidad** (Cualquiera de los contenidos de los tipos anteriores, más de 3 propiedades o inquilinos, cantidades devengadas por sentencia judicial, por reconocimiento de Carrera Profesional, autónomos, segunda actividad o cualquier otra situación), **el importe a abonar es de 60€+IVA**.
- Si requiere una **declaración complementaria de años anteriores**, recuerde que habrá de abonar además, **30€+IVA** por cada una de ellas.

Si no puede acudir, comuníquenoslo a renta@csit.es o llamando al 91.594.39.22, para poder aprovechar esa cita para otra persona afiliada.